

SALTA, 1 7 AGO. 2016

№ 00303

Expediente Nº 14.014/16

VISTO la Resolución FI Nº 254-D-2016, rectificada por Resolución FI Nº 272-D-2016, mediante la cual –previo informe de la Comisión de Asuntos Académicos- se llama a Inscripción de Interesados para la cobertura interina de un (1) cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Física I" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo oportunamente informado por la Dirección General Administrativa Económica, resulta factible realizar el Llamado, para lo cual se cuenta con un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Semiexclusiva, vacante y desocupado por renuncia de la Ing. Claudia TAPIA, identificado como Q.01.2.2.2.004.01.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de diez (10) postulantes al cargo, de los cuales sólo siete (7) se presentaron en el tiempo reglamentario a la instancia de Oposición del Llamado, tal como lo hace constar el Jurado a fs. 213.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, proponiendo un Orden de Mérito integrado por tres (3) aspirantes y aconsejando la designación del Ing. Juan Ramiro LEZAMA en el cargo objeto del Llamado.

Que en el plazo reglamentario previsto a tal fin, el referido fallo no mereció objeciones.

STE



k00303

Expediente Nº 14.014/16

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que ha tenido intervención en autos la Secretaría Académica.

Que el Artículo 6º del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al enunciar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su Inciso b) define al interino como "el que por razones debidamente fundadas, fuera designado sin que se hubiera sustanciado y participado en un concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición".

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el Inciso 11. de su Artículo 113, expresamente prevé el de "designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo".

Que la norma dictada al efecto por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería es el Reglamento para la Provisión de Cargos Docentes Interinos aprobado por Resolución FI Nº 749-HCD-2006, el cual se ha observado fielmente durante todo el procedimiento.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho Nº 171/2016,



Ne 0 0 3 0 3

Expediente Nº 14.014/16

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su X Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de agosto de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que actuó en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado mediante Resolución FI Nº 254-D-2016, rectificada por Resolución FI Nº 272-D-2016.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Ing. Juan Ramiro LEZAMA (D.N.I. Nº 34.348.950) en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Interino (cargo vacante) con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Física I" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta por el artículo que antecede, al cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Semiexclusiva identificado como Q.01.2.2.2.004.01.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al docente designado que, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2º y 7º Inciso a) del "Reglamento para la Asignación y Control de Tareas Docentes", se encuentra obligado al dictado de clases en los dos cuatrimestres.

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer al Ing. Juan Ramiro LEZAMA las disposiciones contenidas en la Resolución CS Nº 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 6°.- Informar al Ing. Juan Ramiro LEZAMA que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia de la Facultad, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los

V/R/



Expediente Nº 14.014/16

pertinentes asientos en el "Libro de Temas", todo ello de conformidad con las "Normas de Registro en el Libro de Temas" aprobadas por Resolución Nº 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R Nº 61/77.

ARTÍCULO 7º.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; al Ing. Juan Ramiro LEZAMA y a los restantes participantes en el Llamado; a la Dra. Marta Cecilia POCOVÍ, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

№00303

-CD-2016

DRA. ANALIA IRMA ROMERO SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDIED JOSE VALENTIN ROMAGNOLI DECANO FACULTAD DE INGENIERIA - UNBA